

USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 11 de marzo de 2022

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C267NIENPLPGCTVYGAVSSB4	Fecha	15/03/2022 14:35:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7C267NIENPLPGCTVYGAVSSB4	Página	1/23



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSFJ7S36VPSYACF3XRJY	Fecha	05/04/2022 09:30:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSFJ7S36VPSYACF3XRJY	Página	1/23



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 11 de marzo de 2022**

ASISTENTES

Presidente:

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)

Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local:

D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE)

Concejales:

D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE)
D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE)
D. FELIPE PINEL SÁNCHEZ APARICIO (PSOE)
D. JUAN CARLOS LÓPEZ DEL AMO (PSOE)

Ausentes:

D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE)
D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE)
D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE)
D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las trece horas del día 11 de marzo de 2022 celebró sesión ordinaria **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan.

Asiste, asimismo, **D. EULALIO ÁVILA CANO**, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y por videollamada **D^a BEATRIZ RUBIO ABANTO** Viceinterventora del Ayuntamiento

Preside la sesión el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Ortega López, por ausencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido

1. 0.- . APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 03 DE MARZO (EXTRAORDINARIA Y URGENTE) Y 4 DE MARZO (ORDINARIA) DE 2022.

La **Junta de Gobierno Local** por unanimidad de los miembros, acuerda:

Aprobar las actas de las sesiones celebradas los días **3 de marzo (extraordinaria y urgente) y 4 de marzo (ordinaria) de 2022.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C267NIENPLPGCTVYGAVSSB4	Fecha	15/03/2022 14:35:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7C267NIENPLPGCTVYGAVSSB4	Página	2/23



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSFJ7S36VPSYACF3XRJY	Fecha	05/04/2022 09:30:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSFJ7S36VPSYACF3XRJY	Página	2/23



2.0.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO. (EXPEDIENTE 2022/MCA 01/000024)

Vista la propuesta presentada por el Concejal de Feminismo y Diversidad y el visto bueno de la Concejala responsable del Área de Derechos de la Ciudadanía y Concejala de Bienestar Social dice lo siguiente:

“Visto el informe suscrito por la Directora Técnica, que dice literalmente:

“El Centro de Documentación “María Moliner” tiene como finalidad facilitar a la población de Fuenlabrada y ser un punto de referencia de fondos bibliográficos sobre temática feminista y LGTB., así como ser un punto de encuentro para la realización de talleres y actividades literarias como un club de lectura, encuentros con autoras, talleres y monográficos literarios, etc.

Por su carácter público, va dirigido a la ciudadanía en general y más específicamente a entidades ciudadanas, al alumnado y profesorado de Institutos de Educación Secundaria del Municipio de Fuenlabrada y de la “Universidad Rey Juan Carlos”, de mujeres, alumnas, alumnos y profesorado de Institutos y Universidad. Este centro de documentación cuenta con diverso material en diferentes ámbitos: Igualdad, Feminismo, Diversidad, Salud, Educación, Historia, Antropología, Empleo, Psicología, Sociología, Violencia de Género, Literatura. El Centro cuenta con más tres mil ejemplares y algunas revistas especializadas en materia de Igualdad y LGTB.

Para que el Centro de Documentación sea más eficaz se hace necesario ampliar el fondo documental de dicho centro, por ello se hace necesaria la compra de libros de temáticas diversas.

*En base a los antecedentes anteriores, se va a tramitar un expediente de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito **del capítulo II de gastos: Bienes corrientes y servicios” al capítulo VI de gastos: “Inversiones”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de las vigentes Bases de Ejecución.***

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C267NIENPLPGCTVYGAVSSB4	Fecha	15/03/2022 14:35:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7C267NIENPLPGCTVYGAVSSB4	Página	3/23



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSFJ7S36VPSYACF3XRJY	Fecha	05/04/2022 09:30:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSFJ7S36VPSYACF3XRJY	Página	3/23



ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar un expediente de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de **2.971,00 €**, conforme al detalle siguiente:

Importes en Euros

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
Aplicación objeto de minoración	5021-231-22799	Otros trabajos realizados P. OT. Empresas y Profesionales	2.971,00 €
TOTAL IMPORTE APLICACIÓN QUE CEDE CRÉDITO			2.971,00 €
Aplicación objeto de incremento	5021-231-62901	Inv. Nueva Fondo Bibliotecas	2.971,00 €
TOTAL IMPORTE APLICACIÓN QUE RECIBE CRÉDITO			2.971,00 €

“

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3 . 0 . - . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 13 EN FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2021/000532)

Vista la propuesta presentada por el Concejale Delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 13/08/2021, adoptó, en relación con el contrato de **OBRAS DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 13 EN FUENLABRADA**, la aprobación del gasto, proyecto, pliegos administrativos y técnicos, estudio de seguridad y salud y clasificación empresarial y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto simplificado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C267NIENPLPGCTVYGAVSSB4	Fecha	15/03/2022 14:35:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7C267NIENPLPGCTVYGAVSSB4	Página	4/23



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSFJ7S36VPSYACF3XRJY	Fecha	05/04/2022 09:30:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSFJ7S36VPSYACF3XRJY	Página	4/23



Se hace constar que la oferta presentada por LANTANIA S.A.U., se encuentra en baja desproporcionada o anormal, por lo que se le requiere para que presente justificación razonada de la viabilidad de su oferta; resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 16/11/2021, que:

“A la citada empresa se le dio audiencia, en aplicación del art. 149 de la LCSP dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

A la vista de la documentación presentada por la empresa, se hace una valoración con las siguientes consideraciones referentes a la capacidad de economizar los gastos generados por la ejecución del contrato y por tanto su capacidad de cumplimiento:

La empresa no presenta ningún tipo de justificación a la presunción de anormalidad, únicamente ratifica su oferta, por lo que se considera insuficientemente justificada y se desestima la misma.”

La Mesa de Contratación, con fecha 10/12/2021, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto simplificado para adjudicar a la mejor oferta, la contratación de **OBRAS DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 13 EN FUENLABRADA**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13/08/2021, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas y en particular **desestimar** la oferta presentada por la empresa **LANTANIA, S.A.U.**, por no justificar suficientemente la baja desproporcionada de su oferta, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

ORDEN	LICITADORES	PUNTUACIÓN TOTAL
-------	-------------	------------------

Pág. - 5 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C267NIENPLPGCTVYGAVSSB4	Fecha	15/03/2022 14:35:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7C267NIENPLPGCTVYGAVSSB4	Página	5/23



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSFJ7S36VPSYACF3XRJY	Fecha	05/04/2022 09:30:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSFJ7S36VPSYACF3XRJY	Página	5/23



1	SERANCO S.A.	95,00
2	PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, SL	87,45
3	OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS, S.L.	86,04
4	GREMOBA S.L.	78,23
5	LICUAS S.A.	73,16
6	TEODORO DEL BARRIO S.A.	18,11
7	LANTANIA S.A.U.	DESESTIMA DA

2º) **Adjudicar** a la empresa **SERANCO S.A.U.**, NIF A-79189940., de acuerdo con lo previsto en el art. 159.4.f) 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **OBRAS DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 13 EN FUENLABRADA**, por un precio final ofertado de **533.368,00 €**, de los que 440.800,00 € corresponden a la base imponible y 92.568,00 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-1532-61900, según Proyecto de Gasto: 2018.0000038/1, siendo el plazo de ejecución del contrato de **seis meses**, desde el acta de comprobación del replanteo, no siendo susceptible de prórroga

El plazo de garantía es de **un año** desde el acta de recepción del contrato de obras, según lo determinado artículo 210 y 243 de la LCSP.

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas ofertantes, requiriendo al adjudicatario, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice el contrato en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación y publicación de dicho acuerdo en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, <https://contrataciondelestado.es>.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- Como condición especial de ejecución del contrato, según el art. 202, se establece que la empresa adjudicataria, si así fuere necesario para la ejecución del contrato, deberá emplear en la plantilla que ejecute el mismo, a personas en situación o riesgo de exclusión social, conforme a los perfiles descritos en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C267NIENPLPGCTVYGAVSSB4	Fecha	15/03/2022 14:35:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7C267NIENPLPGCTVYGAVSSB4	Página	6/23



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSFJ7S36VPSYACF3XRJY	Fecha	05/04/2022 09:30:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSFJ7S36VPSYACF3XRJY	Página	6/23



de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dicho requerimiento, se actuará conforme al artículo 153.4 LCSP.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.0.- . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE DELITO Y OTROS SERVICIOS PARA LA POLICÍA LOCAL. (EXPEDIENTE 2021/001026)

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 12/11/2021, adoptó, en relación con el contrato de **SERVICIO DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE DELITO Y OTROS SERVICIOS PARA LA POLICÍA LOCAL**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.

La Mesa de Contratación, con fecha 17/01/2022, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, **única licitadora**, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación de **SERVICIO DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE DELITO Y OTROS SERVICIOS PARA LA POLICÍA LOCAL**, convocado por acuerdo de la Junta de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C267NIENPLPGCTVYGAVSSB4	Fecha	15/03/2022 14:35:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7C267NIENPLPGCTVYGAVSSB4	Página	7/23



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSFJ7S36VPSYACF3XRJY	Fecha	05/04/2022 09:30:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSFJ7S36VPSYACF3XRJY	Página	7/23



Gobierno Local de fecha 12/11/2021, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas.

2º) **Adjudicar** a la empresa **ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y TRATAMIENTO DE LA VÍCTIMA Y EL DELINCUENTE (BECCARIA)**, NIF G-81916918, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **SERVICIO DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE DELITO Y OTROS SERVICIOS PARA LA POLICÍA LOCAL**, por un precio ofertado de **144.427,21 €**, de los que 131.297,47 € corresponden a la base imponible y 13.129,74 € al 10% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5051-132-22799, un plazo de ejecución de dos años, pudiendo ser prorrogado por dos anualidades más y con las siguientes mejoras:

- Ampliación del número de horas de atención presencial al público: 350 horas al año.
- Servicio de atención de emergencias que puedan surgir fuera del horario fijado: 15 servicios al año en presencial.

Asimismo, el adjudicatario deberá cumplir con el programa presentado en el Proyecto Técnico de su oferta sobre el desarrollo del servicio.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP

Los trabajos consistentes en la asistencia directa a las víctimas de delitos en el horario fijado en el punto 4.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, en atención a su especial naturaleza, serán ejecutadas directamente por el propio licitador.

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco** días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- Como condición especial de ejecución del contrato, según el art. 202: la eliminación de las desigualdades entre el hombre y la mujer favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C267NIENPLPGCTVYGAVSSB4	Fecha	15/03/2022 14:35:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7C267NIENPLPGCTVYGAVSSB4	Página	8/23



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSFJ7S36VPSYACF3XRJY	Fecha	05/04/2022 09:30:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSFJ7S36VPSYACF3XRJY	Página	8/23



▪ **Condición especial de ejecución Protección de Datos:** El contratista está obligado a someterse a la normativa nacional y europea en materia de protección de datos, teniendo carácter de obligación contractual esencial al amparo de lo establecido en el art. 211.1.f) de la LCSP.

▪ **En caso de subcontratación,** los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5 . 0 . - . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DE ENVOLVENTE ENERGÉTICA EN EL EDIFICIO MUNICIPAL CASA DE ACOGIDA DE MENORES CASA HOGAR INFANTIL EN CALLE LECHUGA, 18. FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2021/000815)

Vista la propuesta presentada por el Concejale Delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 05/11/2021, adoptó, en relación con el contrato de **OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DE ENVOLVENTE ENERGÉTICA EN EDIFICIO MUNICIPAL CASA DE ACOGIDA DE MENORES CASA HOGAR INFANTIL EN CALLE LECHUGA, 18. FUENLABRADA**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto simplificado.

Se hace constar que la oferta presentada por **GRUPO REYCONSA SINCE 1977, S.A.**, se encuentra en baja desproporcionada o anormal, por lo que se le requiere para que presente justificación razonada de la viabilidad de su oferta; resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 23/12/2021, que:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C267NIENPLPGCTVYGAVSSB4	Fecha	15/03/2022 14:35:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7C267NIENPLPGCTVYGAVSSB4	Página	9/23



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSFJ7S36VPSYACF3XRJY	Fecha	05/04/2022 09:30:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSFJ7S36VPSYACF3XRJY	Página	9/23



A la citada empresa se le dio audiencia, en aplicación del art. 149 de la LCSP dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

A la vista de la documentación presentada por la empresa, se hace una valoración con las siguientes consideraciones referentes a la capacidad de economizar los gastos generados por la ejecución del contrato y por tanto su capacidad de cumplimiento.

La empresa presenta un documento donde justifica su baja en base a unos porcentajes de COSTES DIRECTOS 75% (salariales 20% y materiales 55%) y COSTES INDIRECTOS 9,5% (generales 3,5% y beneficio industrial 6%), obteniendo un porcentaje del 84,5% pudiendo ofertar una baja de 15,5%.

Relacionan que, el coste material lo pueden ajustar por compras de materiales al por mayor, los medios auxiliares, al poseer andamios en propiedad, el conocimiento de la obra a la realización de trabajos similares en la Comunidad de Madrid y no utilización de financiación.

No han presentado ningún estudio de costes en base a los precios de las partidas de la obra, ni tampoco cartas de compromiso de suministradores que pudieran justificar algún ahorro. Únicamente justifican la oferta presentada, de acuerdo con la compra de materiales al por mayor, poseer medios auxiliares, experiencia en la ejecución de obras similares y la no necesidad de financiación, no aportando documentos que lo acrediten por lo que no se considera suficientemente justificada la baja anormal ofertada.

Por todo lo anterior, **se desestima la oferta.**

La Mesa de Contratación, con fecha 18/01/2022, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto, para adjudicar a la mejor oferta, la contratación de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C267NIENPLPGCTVYGAVSSB4	Fecha	15/03/2022 14:35:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7C267NIENPLPGCTVYGAVSSB4	Página	10/23



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSFJ7S36VPSYACF3XRJY	Fecha	05/04/2022 09:30:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSFJ7S36VPSYACF3XRJY	Página	10/23



las **OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DE ENVOLVENTE ENERGÉTICA EN EDIFICIO MUNICIPAL CASA DE ACOGIDA DE MENORES CASA HOGAR INFANTIL EN CALLE LECHUGA, 18. FUENLABRADA**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05/11/2021, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas y en particular **desestimar** la oferta presentada por la empresa **GRUPO REYCONSA SINCE 1977, S.A.**, por no justificar suficientemente la baja desproporcionada de su oferta, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

ORDENADA POR PUNTUACIONES	EMPRESAS	PUNTUACIÓN TOTAL
1	CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA SL	100,00
2	LICUAS, S.A	55,90
3	ARENAS JIMENEZ DISEÑO, S.L	0,00
GRUPO REYCONSA SINCE 1977, S.A.		Desestimada

2º) **Adjudicar** a la empresa **CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA S.L.**, NIF B-05124516, de acuerdo con lo previsto en el art. 159.4.f) 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DE ENVOLVENTE ENERGÉTICA EN EDIFICIO MUNICIPAL CASA DE ACOGIDA DE MENORES CASA HOGAR INFANTIL EN CALLE LECHUGA, 18. FUENLABRADA**, por el precio a tanto alzado ofertado de **50.783,70 €**, de los que 41.970,00 € corresponden a la base imponible y 8.813,70 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4071-333-63200, de acuerdo con el Proyecto de Gasto: 2021.0000033/1, siendo el plazo de ejecución del contrato de **tres meses**, sin posibilidad de prórroga.

El plazo de garantía es de un año desde el acta de recepción del contrato de obras, según lo determinado artículo 210 de la LCSP.

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas ofertantes, requiriendo al adjudicatario, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice el contrato administrativo en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación y publicación de dicho acuerdo en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, <https://contrataciondelestado.es>.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- Como condición especial de ejecución del contrato, según el art. 202, se establece que la empresa adjudicataria, si así fuere necesario para la ejecución del contrato, deberá

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C267NIENPLPGCTVYGAVSSB4	Fecha	15/03/2022 14:35:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7C267NIENPLPGCTVYGAVSSB4	Página	11/23



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSFJ7S36VPSYACF3XRJY	Fecha	05/04/2022 09:30:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSFJ7S36VPSYACF3XRJY	Página	11/23



emplear en la plantilla que ejecute el mismo, a personas en situación o riesgo de exclusión social, conforme a los perfiles descritos en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

▪ En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dicho requerimiento, se actuará conforme al artículo 153.4 LCSP.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6.0.- . APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LUCHA CONTRA LA BRECHA DIGITAL DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2021/001994)

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad de la contratación consistente en el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LUCHA CONTRA LA BRECHA DIGITAL DE FUENLABRADA. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.** Objeto de este procedimiento abierto, en informe del Director General del Área Social de fecha 18/02/2022, con el visto bueno de la Concejala delegada en materia de Bienestar Social, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación o no de su división en lotes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece en un plazo de **un año con posibilidad de prórroga por el mismo periodo.**

El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos, indirectos y costes laborales, se establece en la cantidad de **48.455,99 € de los cuales 44.050,90 € corresponden a la base imponible y 4.405,09 € corresponden al 10% de IVA, determinándose el precio de licitación a tanto alzado.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C267NIENPLPGCTVYGAVSSB4	Fecha	15/03/2022 14:35:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7C267NIENPLPGCTVYGAVSSB4	Página	12/23



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSFJ7S36VPSYACF3XRJY	Fecha	05/04/2022 09:30:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSFJ7S36VPSYACF3XRJY	Página	12/23



El valor estimado del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 102 LCSP es de **96.911,98 €**

La distribución de anualidades para el período de vigencia del contrato se estima en la siguiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	N.º RC	Importe total/año
2022	5011/231/22799	2022.2.0000851.000	24.227,98 €
2023	5011/231/22799	2023.2.0000441.000	24.228,01 €

El presente contrato tiene carácter administrativo, rigiéndose para su adjudicación por las normas del **contrato de servicios** del art. 17 de la LCSP. No estando sujeto a regulación armonizada por resultarle de aplicación el Anexo IV.

El CPV principal para el contrato es: **85310000-5** Servicios de asistencia social, resultándole de aplicación lo dispuesto en el **Anexo IV** de la LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

A pesar del valor estimado de este contrato (96.911,98 €), que podría encuadrarse en el procedimiento abierto simplificado, se va a utilizar el procedimiento abierto porque se quiere priorizar el proyecto o memoria evaluable a presentar como juicio de valor y las mejoras ofrecidas al contrato, así como en menor medida el precio.

Este contrato, por su cuantía, **no está sujeto a recurso especial** en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC con cargo a la **aplicación presupuestaria 5011/231/22799**.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) **Aprobar un presupuesto base de licitación por importe de 48.455,99 €** de los cuales 44.050,90 € corresponden a la base imponible y 4.405,09 € corresponden al 10% de IVA, que el Ayuntamiento de Fuenlabrada sufragará a través de su presupuesto con cargo a la aplicación presupuestaria **5011/231/22799**. Con destino a la prestación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LUCHA CONTRA LA BRECHA DIGITAL DE FUENLABRADA. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, con una duración de un año con posibilidad de prórroga por el mismo periodo.**

2º) **Aprobar la autorización de gasto para el ejercicio 2022** con cargo a la aplicación presupuestaria 5011/231/22799 con destino a la prestación del citado servicio:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C267NIENPLPGCTVYGAVSSB4	Fecha	15/03/2022 14:35:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7C267NIENPLPGCTVYGAVSSB4	Página	13/23



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSFJ7S36VPSYACF3XRJY	Fecha	05/04/2022 09:30:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSFJ7S36VPSYACF3XRJY	Página	13/23



Año 2022: RC: 2022.2.0000851.000 por importe de **24.227,98 €**

3º) Aprobar la autorización de **gasto para el ejercicio 2023** con cargo a la aplicación presupuestaria 5011/231/22799 con destino a la prestación del citado servicio:

Año 2023: RC: 2023.2.0000441.000 por importe de **24.228,01 €**

4º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio, así como el precio de licitación definido a tanto alzado, por importe total de **48.455,99 €** de los cuales 44.050,90 € corresponden a la base imponible y 4.405,09 € corresponden al 10% de IVA.

5º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto de Contratación que será adjudicado a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación calidad-precio en base a varios criterios de adjudicación y Tramitación Ordinaria.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.0.-. APROBACIÓN DE ALTA EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS DE LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN MINDFU MINDFULNESS FUENLABRADA SALUD SOCIAL Y BIENESTAR ANIMAL.

Vista la propuesta presentada por el Concejal de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud de inscripción presentada por la Entidad denominada **ASOCIACIÓN MINDFU MINDFULNESS FUENLABRADA SALUD SOCIAL Y BIENESTAR ANIMAL** en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, y en virtud del informe positivo emitido por la Técnico de esta Concejalía.

CONSIDERANDO: Que han aportado la documentación requerida y cumplen los requisitos establecidos en el artículo 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre).

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

1º- Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, con el **número 989**, a la entidad denominada **ASOCIACIÓN MINDFU MINDFULNESS FUENLABRADA SALUD SOCIAL Y BIENESTAR ANIMAL** considerándola de alta a todos los efectos, y cuyos fines, entre otros, son: **“El fomento e impulso de la salud social y el bienestar animal. Contemplar la salud, cuidarla y ejercer prácticas para potenciarla, desde la consciencia para nuestro desarrollo. Favorecer la socialización para mejorar nuestra**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C267NIENPLPGCTVYGAVSSB4	Fecha	15/03/2022 14:35:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7C267NIENPLPGCTVYGAVSSB4	Página	14/23



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSFJ7S36VPSYACF3XRJY	Fecha	05/04/2022 09:30:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSFJ7S36VPSYACF3XRJY	Página	14/23



calidad de vida. Apoyar el bienestar psicológico, físico y social. Desarrollar actividades las cuales engloben y fomenten el bienestar animal, y queden cubiertas las necesidades según su especie para este fin. Fomentar la buena alimentación y evitar la malnutrición animal.”

2º- Al tratarse de una asociación que fomenta la salud social y el bienestar animal , cabe encuadrarla dentro del ámbito de actuación de la **Concejalía de Salud Pública**.

3º- Comunicar el presente acuerdo a la ENTIDAD mencionada, con indicación de que mientras figure de alta en el Registro le alcanzarán los derechos reconocidos a las Entidades Ciudadanas por las normas vigentes.

4º- Advertir que cualquier modificación de los datos aportados deberá ser comunicada al Registro dentro del mes siguiente al que se produzca, y dentro del mes de enero de cada año el presupuesto y el programa anual de actividades. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la Asociación en el Registro.”

Visto el informe del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.0.-. APROBACIÓN DEL PERMISO PARA ACTUACIÓN ARTÍSTICA EN LA VÍA PÚBLICA.

Vista la propuesta presentada por la Concejala responsable del Área de Ciudad Viva y del Presidente de la Comisión de Valoración que transcrita literalmente dice:

“Visto:

- Lo dispuesto en la modificación de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana referida a la Regulación de las Actuaciones de “Músicos y Artistas de Calle en el Municipio de Fuenlabrada aprobada en sesión de Pleno de 2 de Julio de 2020.
- El acta de la Comisión Técnica de Valoración,, de fecha 07/03/22, sobre la propuesta de actuación presentada por Ana Isabel de Andrés Hermoso, 12763234M, y Marcio Costa, X8776968F (Grupo Anonymous), para actuar el 12/03/22, de 17,00 a 22,00 horas, en el punto 27 (Calle de la Plaza, 29, en la que se autoriza la citada actuación..

Se propone a la Junta de Gobierno Local la Adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO:

Aprobar el permiso para la actuación de Ana Isabel de Andrés Hermoso, 12763234M, y Marcio Costa, X8776968F (Grupo Anonymous), el 12/03/22, de 17,00 a 22,00 horas, en el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C267NIENPLPGCTVYGAVSSB4	Fecha	15/03/2022 14:35:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7C267NIENPLPGCTVYGAVSSB4	Página	15/23



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSFJ7S36VPSYACF3XRJY	Fecha	05/04/2022 09:30:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSFJ7S36VPSYACF3XRJY	Página	15/23



punto 27 (Calle de la Plaza, 29), al amparo de la Modificación de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana de Pleno de 2 de julio de 2020.”

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.0.- . APROBACIÓN DEL PLAN DE INTEGRIDAD MUNICIPAL.

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente que transcrita literalmente dice:

“Visto el acta de la Comisión de Integridad Municipal de 10 de marzo de 2022:

“Orden del día:

1. Constitución de la Comisión de Integridad Municipal
2. Designación de Secretario/a de la Comisión
3. Propuesta de Plan de Integridad Municipal

Estando reunidos todos los miembros permanentes de la Comisión de Integridad Municipal, se da paso a la deliberación, propuesta y votación de los puntos del orden del día:

1. Constitución de la Comisión de Integridad Municipal

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2022 con número 2022/1980 se crea la Comisión de Integridad Municipal como órgano colegiado encargado del diseño de la estrategia, elaboración del Plan, seguimiento, actualización y evaluación de su resultado. Siendo sus miembros permanentes:

- ✓ Coordinador/a General de Alcaldía
- ✓ Interventor/a General
- ✓ Asesor/a Jurídico
- ✓ Director/a General de Transformación Digital e Innovación
- ✓ Director/a General de Gestión de Personas

Estando presentes todos ellos, se da por constituida la Comisión de Integridad Municipal.

2. Designación de Secretario/a y Presidente/a de la Comisión de Integridad Municipal.

Por acuerdo de todos los miembros presentes se designa Secretario de la Comisión de Integridad Municipal al Director General de Transformación Digital e Innovación y Presidenta a la Coordinadora General de Alcaldía.

3. Propuesta de Plan de Integridad Municipal

Es estrategia activa del Ayuntamiento de Fuenlabrada avanzar en la senda de la integridad y de las buenas prácticas en el ejercicio de la función pública y de la gestión

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C267NIENPLPGCTVYGAVSSB4	Fecha	15/03/2022 14:35:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7C267NIENPLPGCTVYGAVSSB4	Página	16/23



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSFJ7S36VPSYACF3XRJY	Fecha	05/04/2022 09:30:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSFJ7S36VPSYACF3XRJY	Página	16/23



de los fondos públicos, cuya normativa específica requiere la elaboración de este tipo de planes.

Los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y economía son los motores de la gestión municipal y por los que este Ayuntamiento no solo se rige sino que se inspira y fundamenta para cada proyecto de política pública que desarrolla.

Asimismo, para maximizar los recursos de que se disponen para prestar los servicios públicos al ciudadano, resulta fundamental salvaguardar estos recursos de los riesgos de fraude y de mala gestión. Hasta la actual regulación derivada del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, no se contaba con normativa específica y detallada relativa a los planes antifraude para las entidades locales. Es con el PRTR con el que se establecen medidas concretas a cumplir por las entidades ejecutoras del Plan y, por lo tanto, aplicables directamente a las Entidades Locales, en la medida en que participen en la ejecución de los fondos de recuperación.

Junto con todos estos principios se encuentra el de la calidad de los servicios, respecto del que tampoco existe regulación tasada y que solo se alcanzará mediante la consecución de los anteriores principios y la planificación estratégica, diagnosticando y evaluando, para poder mejorar.

Bajo esta perspectiva, resulta fundamental contar con un Plan de Integridad Municipal que, además de dar cuenta de los preceptos normativos en vigor, ponga en valor de manera eficaz el cumplimiento en nuestra organización de estos principios, los ejecute de manera eficiente y salvaguarde, de manera transparente, los intereses de servicio público que rigen nuestra administración.

La Comisión de Integridad Municipal, creada por Resolución de Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2022 y constituida en este mismo acto, es el órgano encargado de la elaboración del citado plan.

El plan que la Comisión de Integridad Municipal propone a continuación, da cuenta a su vez de lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia incorpora la elaboración de sistemas de medidas de prevención del fraude, Plan que supondrá un hito de transformación en las ciudades, y a su vez va a ayudar a impulsar metodologías activas y eficaces para la gestión y administración de lo público.

Asimismo, el Plan de Integridad que se propone incluye el ámbito normativo vigente en materia de gestión, control, transparencia y responsabilidad en la gestión pública, en concreto:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia Comunidad Madrid.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C267NIENPLPGCTVYGAVSSB4	Fecha	15/03/2022 14:35:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7C267NIENPLPGCTVYGAVSSB4	Página	17/23



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSFJ7S36VPSYACF3XRJY	Fecha	05/04/2022 09:30:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSFJ7S36VPSYACF3XRJY	Página	17/23



- Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 3/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 53/1984, de 26 de noviembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de las Administraciones Públicas y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión (Directiva PIF).
- Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero de la UE)

Y su ámbito de aplicación incluye tanto la entidad local como las entidades dependientes de esta, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el artículo 2.1. de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Por tanto, en el caso del Ayuntamiento de Fuenlabrada, este Plan será aplicable al Ayuntamiento, a sus Organismos Autónomos y a sus Empresas Municipales.

En base a todo lo anterior, la Comisión ha elaborado un Plan de Integridad Municipal que incluye el Plan de Medidas antifraude requerido por la normativa vigente relativa a la ejecución de los fondos derivados del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De conformidad con todo lo expuesto, la Comisión de Integridad Municipal traslada el Plan de Integridad Municipal a la Alcaldía-Presidencia para su aprobación por la Junta de Gobierno Local."

Así pues, en base a toda la justificación anterior, entiende el que suscribe que procede someter a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Plan de Integridad Municipal."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C267NIENPLPGCTVYGAVSSB4	Fecha	15/03/2022 14:35:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejál)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7C267NIENPLPGCTVYGAVSSB4	Página	18/23



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSFJ7S36VPSYACF3XRJY	Fecha	05/04/2022 09:30:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSFJ7S36VPSYACF3XRJY	Página	18/23



La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.-APROBACIÓN DE LAS RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA

10.1.- . APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS.

Vista la propuesta presentada por el Concejale Delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **Nº de relación 202220000363R “O”:** Relación contable de FACTURAS, siendo la primera Obligación nº 2022.2.0012453.000 por importe de 19.314,77 € de la empresa SIERRA 2000 INSTALACIONES ELECTRICAS SA y la última Obligación nº 2022.2.0013231.000 por importe de 10.915,20 € de la empresa DETECCION TECNOLOGIA Y CONTROL S.L por importe total de **1.177.163,31 €.”**

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.-ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptó el siguiente:

11.1.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA, MODERNIZACIÓN, GOBIERNO ABIERTO Y EDUCACIÓN, MODIFICACIÓN DEL COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO DENOMINADO PRS-1, CON CATEGORÍA DE DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN, TRANSPARENCIA Y ATENCIÓN CIUDADANA.

Se motiva la urgencia de este asunto mediante informe justificativo de la Directora General para la Gestión y Desarrollo de las Personas que dice lo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C267NIENPLPGCTVYGAVSSB4	Fecha	15/03/2022 14:35:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejale)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7C267NIENPLPGCTVYGAVSSB4	Página	19/23



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSFJ7S36VPSYACF3XRJY	Fecha	05/04/2022 09:30:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSFJ7S36VPSYACF3XRJY	Página	19/23



“Tal y como indica el expediente, resulta necesario someter a la JGL la aprobación para la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Concejalía de Presidencia, Modernización, Gobierno abierto y educación. del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos y en concreto del puesto de Dirección Técnica de Modernización de la Administración, Transparencia y Atención Ciudadana.

Resulta urgente y necesaria su aprobación puesto que el Ayuntamiento de Fuenlabrada requiere la intervención técnica en las cuatro áreas esenciales de la Dirección General, a saber, la Administración Electrónica y Sociedad digital, la Transparencia activa y pasiva, la gestión del Dato y el Archivo Municipal.”

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe de la Dirección General de Organización Municipal, con el visto bueno del Titular del Órgano de Asesoría Jurídica, de fecha 16 de febrero de 2022 que dice literalmente lo siguiente:

Tal y como justifica el informe de necesidad que se adjunta al expediente, resulta necesario la modificación del puesto de Dirección Técnica de Modernización de la Administración, Transparencia y Atención Ciudadana que se identifica con el código de PRS-1 de la relación de puestos de trabajo, motivado por la modificación de funciones con el fin de alcanzar el más alto grado de modernización posible.

Concretamente, las funciones del puesto se deberán organizar en torno a cuatro ejes fundamentales de actuación en materia de modernización e innovación digital:

- 1. Apoyo y coordinación a la Dirección General en el diseño y desarrollo de la integración en la Administración Electrónica y de la Sociedad digital.*
- 2. Apoyo y coordinación a la Dirección General en la coordinación, actualización y supervisión de la actividad en materia de Transparencia activa y pasiva.*
- 3. Apoyo y coordinación a la Dirección General en el diseño de sistema de tratamiento de datos, coordinación del análisis de datos y dirección y responsabilidad de la Protección de Datos.*
- 4. Apoyo y coordinación a la Dirección General en la dirección del Servicio de Archivo Municipal, sin perjuicio de la superior dirección de los archivos de la Entidad Local que el RD 128/2018, de 16 de marzo, dispone como función pública de Secretaría*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C267NIENPLPGCTVYGAVSSB4	Fecha	15/03/2022 14:35:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7C267NIENPLPGCTVYGAVSSB4	Página	20/23



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSFJ7S36VPSYACF3XRJY	Fecha	05/04/2022 09:30:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSFJ7S36VPSYACF3XRJY	Página	20/23



En consecuencia, las tareas definitivamente asignadas al puesto serán las siguientes:

- *Análisis, planificación, organización, coordinación, ejecución y control en colaboración con los departamentos municipales para la simplificación de los trámites administrativos y su conversión en expedientes electrónicos cumpliendo la normativa vigente.*
- *Análisis y planificación de la formación específica necesaria en cada uno de los departamentos para mejorar las competencias digitales de los empleados públicos para un mejor desempeño de sus funciones en coordinación con la Concejalía de Recursos Humanos y su Dirección General.*
- *Análisis, planificación, organización, coordinación, ejecución y control de acciones formativas en competencias digitales, dirigidas a la ciudadanía y entidades civiles, para mejorar su relación con la sede electrónica del ayuntamiento, que permitan empoderar a los vecinos con conocimientos digitales para agilizar la tramitación de las gestiones municipales solicitadas.*
- *Análisis, planificación, organización, coordinación, ejecución y control, junto con el departamento de STIC, para la adquisición de soluciones informáticas que integren con los aplicativos existentes y que ofrezcan soluciones innovadoras a las necesidades y demandas de los distintos departamentos.*
- *Análisis, planificación, organización, coordinación, ejecución y control para establecer estrategias e itinerarios que permitan incorporar e integrar los servicios comunes compartidos y las soluciones tecnológicas que la Administración General del Estado ofrece a las administraciones a través del catálogo servicios de la Administración Digital: servicios de identidad digital y firma electrónica, servicios de registro y representación de la ciudadanía ante las AAPP, servicios de intercambio de información entre las administraciones.*
- *Análisis, planificación, organización, coordinación, ejecución y control del Servicio de Atención Ciudadana, donde se incluyen la ventanilla única, la atención telefónica del 010 y el archivo municipal.*
- *Análisis, planificación, organización, coordinación, ejecución y control en lo referente a transparencia, acceso a la información pública y protección de datos de carácter personal.*
- *Impulsar el desarrollo normativo que regule las condiciones y los efectos jurídicos de la utilización de los medios electrónicos en la actividad administrativa municipal, en sus relaciones con los ciudadanos y con las demás administraciones Públicas.*
- *Promover el desarrollo normativo municipal que regule la política de gestión documental municipal.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C267NIENPLPGCTVYGAVSSB4	Fecha	15/03/2022 14:35:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7C267NIENPLPGCTVYGAVSSB4	Página	21/23



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSFJ7S36VPSYACF3XRJY	Fecha	05/04/2022 09:30:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSFJ7S36VPSYACF3XRJY	Página	21/23



- *Gestión del personal a cargo dentro de su ámbito de actuación y bajo las directrices de la dirección general.*
- *Impulso y mejora de la administración electrónica y propuesta de mejora y transformación para el gobierno digital.*
- *Coordinación transversal con otros departamentos municipales para la consecución de los fines institucionales.*
- *La propuesta de presupuesto en su ámbito de dirección.*
- *Aquellas otras que puedan asignarle sus superiores jerárquicos, que se adecúen a su puesto de trabajo y de acuerdo con su nivel de capacitación.*

Las nuevas condiciones del puesto conllevan que se proponga la modificación del nivel de complemento de destino pasando de un nivel 26 al 28 sin que se modifiquen el resto de características del mismo.

Esta modificación no tiene implicaciones económicas, y las mismas deberán ser analizadas con carácter previo a su provisión.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de los acuerdos relativos a la Relación de Puestos de Trabajo de acuerdo con la atribución de competencias que recoge el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista de lo anterior el Sr. Concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior propone que someta a la aprobación de la Junta de Gobierno Local los siguientes
ACUERDOS:

PRIMERO. - *La modificación de puesto de Dirección Técnica de Modernización de la Administración, Transparencia y Atención Ciudadana en los siguientes términos.*

CÓDIGO	DENOMINACION	Nivel compl. destino
PRS-1	Dirección Técnica de Modernización de la Administración, Transparencia y Atención Ciudadana	28

SEGUNDO. - *La publicación de los acuerdos anteriores en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid."*

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica.
Visto el informe de control financiero de la Intervención Municipal.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C267NIENPLPGCTVYGAVSSB4	Fecha	15/03/2022 14:35:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7C267NIENPLPGCTVYGAVSSB4	Página	22/23



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSFJ7S36VPSYACF3XRJY	Fecha	05/04/2022 09:30:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSFJ7S36VPSYACF3XRJY	Página	22/23



Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y cinco minutos, de todo lo cual como Concejal-Secretario doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE

LA CONCEJALA SECRETARIA
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Pág. - 23 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7C267NIENPLPGCTVYGAVSSB4	Fecha	15/03/2022 14:35:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7C267NIENPLPGCTVYGAVSSB4	Página	23/23



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSFJ7S36VPSYACF3XRJY	Fecha	05/04/2022 09:30:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSFJ7S36VPSYACF3XRJY	Página	23/23

